

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUANUCO - IVP HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-IVP-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO ,TRAMO:Emp. HU-108 (Cascay) - Pte. Bado - Pte. Shiwally - Chinobamba ¿ Quechualoma - Gayao - Pte. Utao - Utao - Guelgash (Km 25+620), ubicado en el distrito de Churubamba, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco

Ruc/código :	20604244120	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	SAAB CONSULTORES & CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:09:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos se adecue el costo del valor referencial máximo conforme lo dispone la Décimo segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: capitulo 1 Literal: 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley general de contrataciones publicas N°32069

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con motivo de la integración de bases se tomará en consideración lo solicitado por el participante, se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecuara a la Décimo segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUANUCO - IVP HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-IVP-HCO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO ,TRAMO:Emp. HU-108 (Cascay) - Pte. Bado - Pte. Shiwally - Chinobamba ¿ Quechualoma - Gayao - Pte. Utao - Utao - Guelgash (Km 25+620), ubicado en el distrito de Churubamba, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco

Ruc/código :	20542440539	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	MARKANAN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

PÁGINA 26 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. HU-108 (CASCAY) - PTE. BADO - PTE. SHIWALLY - CHINOBAMBA ¿ QUECHUALOMA - GAYAO - PTE. UTAO - UTAO - GUELGASH (KM 25+620) (L=35.62 KM)

SIENDO CORRECTO LA LONGITUD DE 25.620 KM SE DEBE DE CORREGIR CON FINES DE INTEGRACION DE BASES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con motivo de la integración de bases se realizará la corrección pertinente: L=25.620 KM). Se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se realizará la corrección pertinente: L=25.620 KM)

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUANUCO - IVP HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-IVP-HCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO ,TRAMO:Emp. HU-108 (Cascay) - Pte. Bado - Pte. Shiwally - Chinobamba ¿ Quechualoma - Gayao - Pte. Utao - Utao - Guelgash (Km 25+620), ubicado en el distrito de Churubamba, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco

Ruc/código :	20542440539	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	MARKANAN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

PÁGINA 27 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1 OBJETIVO GENERAL.

EL OBJETIVO DE LOS PRESENTES TERMOS DE REFERENCIA ES DESCRIBIR LAS PAUTAS, ACTIVIDADES Y CONDICIONES TECNICAS QUE PERMITA LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE EFECTUE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. HU-108 (CASCAY) - PTE. BADO - PTE. SHIWALLY - CHINOBAMBA ¿ QUECHUALOMA - GAYAO - PTE. UTAO - UTAO - GUELGASH (KM 25+620), CON LONGITUD DE 35.62 KM SIENDO CORRECTO LA LONGITUD DE 25.620 KM SE DEBE DE CORREGIR CON FINES DE INTEGRACION DE BASES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con motivo de la integración de bases se realizará la corrección pertinente: L=25.620 KM). Se acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se realizará la corrección pertinente: L=25.620 KM).

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUANUCO - IVP HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-IVP-HCO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO ,TRAMO:Emp. HU-108 (Cascay) - Pte. Bado - Pte. Shiwally - Chinobamba ¿ Quechualoma - Gayao - Pte. Utao - Utao - Guelgash (Km 25+620), ubicado en el distrito de Churubamba, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco

Ruc/código :	20542440539	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	MARKANAN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

PÁGINA 29 Y 30 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

EN EL NUMERAL 6.2 ACTIVIDADES:

EN LAS METAS PROGRAMADAS EN EL CUADRO ADJUNTO NO SE APRECIA LA SUB ACTIVIDAD MR-102.02 TRANSPORTE DE AGUA SE SOLICITA INCORPORAR EN EL CUADRO DICHA SUBACTIVIDAD QUE ES MUY IMPORTANTANTE PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD DE BACHEO.

D.S. N° 130 ¿ 2022 ¿ PCM Y EL D.S. N° 015 ¿ 2022 ¿ SA. AMBOS DECRETOS YA NO ESTÁN VIGENTES PUDIENDO VERIFICARSE EN EL PORTAL O PÁGINA WEB DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, DEBERÁ SUPRIMIRSE DE LAS BASES CON FINES DE SU INTEGRACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** - **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dentro de la actividad bacheo, se encuentra la sub partida de transporte de agua

Con motivo de la integración de bases se realizará la corrección pertinente, se suprimirá de las bases los decretos no vigentes. Se acoge parcialmente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimiran los decretos acotados

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUANUCO - IVP HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-IVP-HCO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO ,TRAMO:Emp. HU-108 (Cascay) - Pte. Bado - Pte. Shiwally - Chinobamba ¿ Quechualoma - Gayao - Pte. Utao - Utao - Guelgash (Km 25+620), ubicado en el distrito de Churubamba, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco

Ruc/código :	20542440539	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	MARKANAN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

PÁGINA 35 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 6.7 NORMAS TÉCNICAS Y SANITARIAS: HACE REFERENCIA LOS DECRETOS SUPREMOS: D.S. N° 130 ¿ 2022 ¿ PCM Y EL D.S. N° 015 ¿ 2022 ¿ SA. AMBOS DECRETOS YA NO ESTÁN VIGENTES PUDIENDO VERIFICARSE EN EL PORTAL O PÁGINA WEB DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, DEBERÁ SUPRIMIRSE DE LAS BASES CON FINES DE SU INTEGRACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con motivo de la integración de bases se realizará la corrección pertinente, se suprimirá de las bases los decretos no vigentes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá de las bases los decretos no vigentes

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUANUCO - IVP HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-IVP-HCO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO ,TRAMO:Emp. HU-108 (Cascay) - Pte. Bado - Pte. Shiwally - Chinobamba ¿ Quechualoma - Gayao - Pte. Utao - Utao - Guelgash (Km 25+620), ubicado en el distrito de Churubamba, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco

Ruc/código :	20542440539	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	MARKANAN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

PÁGINA 36 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

EN EL NUMERAL 7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

EN EL CASO EL POSTOR QUE DECLARE EN EL ANEXO DE LAS BASES TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, SE ACREDITA UNA EXPERIENCIA DE UN MONTO FACTURADO ACUMULADO, QUE NO SUPEA AL 25% DEL VALOR ESTIMADO, (¿)

SE OBSERVA QUE NÚMERO DE ANEXO CORRESPONDE, EN ESTE CASO ES EL ANEXO N° 1, SEBE DE INDICAR Y CORREGIR LAS BASES CON FINES DE SUS INTEGRACIÓN

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con motivo de la integración de bases se realizará la corrección pertinente, se incorporará el numero de Anexo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incorporará el numero de Anexo en los TDR

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE HUANUCO - IVP HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-IVP-HCO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO ,TRAMO:Emp. HU-108 (Cascay) - Pte. Bado - Pte. Shiwally - Chinobamba ¿ Quechualoma - Gayao - Pte. Utao - Utao - Guelgash (Km 25+620), ubicado en el distrito de Churubamba, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco

Ruc/código :	20542440539	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	MARKANAN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:24:39

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

PÁGINA 14 DE LAS BASES

SE OBSERVA EN CUANTO A 1.3. VALOR REFERENCIAL

EL VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 164,121.72 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 70/100 SOLES), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE INCIDA EN EL COSTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN. EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE ABRIL 2025. LÍMITE MÁXIMO CON IGV S/ 180,533.89 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 89/100 SOLES), DEBIENDO CORRESPONDER A S/ 164,121.72

EL ÁREA USUARIA CORRESPONDIENTE DEBE DE VERIFICAR LOS MONTOS EN EL CUADRO ES ASI LÍMITE MÁXIMO CON IGV SUPERA AL VALOR REFERENCIAL Y EL VALOR MÁXIMO SIN IGV ESTA MAL CALCULADO COMO TAMBIEN DEBE DE REVISAR EN CUANTO A NUMEROS Y LETRAS NO COINCIDEN, ES DECIR: S/ 164,121.72 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 70/100 SOLES) SIENDO LO CORRECTO S/ 164,121.72 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 72/100 SOLES)

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con motivo de la integración de bases se tomará en consideración lo solicitado por el participante, se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se realizará la corrección pertinente conforme lo dispone la normativa